

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

== =ACTA NUM. 69.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14 horas con 13 minutos del día **14 de abril de 2014**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 67 y 68.**-----
- V. **Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de marzo de 2014.**-----
- VI. **Dictamen que autoriza diversas reformas al Reglamento que Regula los Comités de Participación Social (Seguido de la Palabra barrio, colonia o fraccionamiento, según corresponda) del Municipio de Colima. (Este proyecto se remitió a todos los integrantes del Cabildo, mediante Circular N° S-04/2014, de fecha 8 de abril de 2014).**-----
- VII. **Clausura.**-----

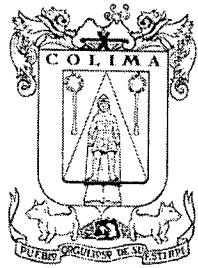
PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, la Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar y los CC. Regidores: Lic. Héctor Arturo León Alam, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Ing. Pedro Peralta Rivas, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y Profr. Nicolás Contreras Cortés-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día.-----

Handwritten signatures and initials:

- Large signature on the left side of the list (IV-VI).
- Signature at the top right of the page.
- Signature at the bottom left of the page.
- Signature at the bottom center of the page.
- Signature at the bottom right of the page.
- Signature at the bottom right of the page.
- Signature at the bottom right of the page.
- Signature at the bottom right of the page.
- Signature at the bottom right of the page.



Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 67 y 68 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad.-----

Acto seguido el C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano puso a consideración del Cabildo las Actas N° 67 y 68, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal dio lectura al dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de marzo de 2014, el cual se transcribe a continuación:-----

-----**CONSIDERANDO:**-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-301/2014 de fecha 9 de abril del 2014, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento, se remitió a esta Comisión la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de marzo del 2014, para efectos de su dictamen y remisión al H. Congreso del Estado de Colima.-----

SEGUNDO.- Que anexo al referido memorándum emitido por el Secretario del Ayuntamiento se encuentra Oficio No. 02-TMC-061/2014, de fecha 7 de abril del 2014, suscrito por el Tesorero Municipal, el C. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO, mediante el cual solicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, por medio del Secretario del H. Ayuntamiento, la elaboración y presentación del dictamen para la remisión de la Cuenta Pública Municipal relativa al mes de marzo de este año.-----

TERCERO.- Que de conformidad a lo preceptuado por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, es facultad y obligación del Ayuntamiento remitir mensualmente al Congreso del Estado, a más tardar el día 15, la cuenta pública detallada de los ingresos y egresos del mes anterior.-----

CUARTO.- Que en términos de lo indicado por el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la Cuenta Pública Mensual corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la Cuenta Pública Anual, que rinden los poderes del Estado, Municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales.-----

La Cuenta Pública Mensual deberá contener:

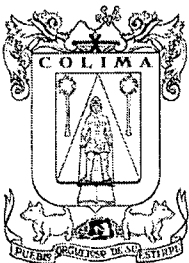
1. Detalle de ingresos y egresos
2. Estado de situación financiera
3. Estado analítico de activos, pasivos y deuda

La gestión financiera comprende las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realicen para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a las leyes de ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del presupuesto. -----

QUINTO.- Que el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado determina que la aprobación interna del dictamen de revisión que el Ayuntamiento realice a la cuenta pública mensual no impide al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.-----

SEXTO.- Que la Cuenta Pública correspondiente al mes de marzo del 2014 firmada por el Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, remitida a esta Comisión para efectos de su dictamen, contempla los siguientes rubros, con las cantidades y cifras que en ellas se desglosan:-----

- Estados Financieros
- Corte de caja
 - Balance general
 - Estado de actividades
 - Estado de origen y aplicación de recursos



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

Balanza de comprobación de saldos

Ingresos

- Resumen de ingresos por grupo
- Resumen de ingresos por capitulo
- Resumen analítico de ingresos
- Evolución mensual de ingresos por grupo y capitulo

Egresos

- Evolución de egresos por unidad presupuestal
- Evolución de egresos por unidad presupuestal y unidad de responsabilidad
- Evolución por unidad presupuestal y capitulo de gasto
- Evolución de egresos por capitulo y concepto de gasto

Anexos

- Análisis de cuentas de mayor

Acta

SEPTIMO.- Que esta Comisión de Hacienda con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, estiman procedente la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de marzo del año 2014, sin prejuzgar sobre su contenido, para efectos de su revisión y análisis en términos de la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de marzo del año 2014, presentada y firmada por el Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, respectivamente, la cual se adjunta al presente Dictamen, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal C. FEDERICO RANGEL LOZANO, para que remita al Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de marzo del año 2014, para su revisión en términos de ley.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 14 de abril del 2014.

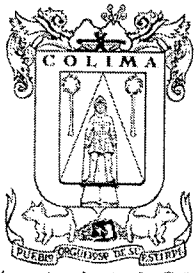
El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEXTO PUNTO.- La Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar, a nombre de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que autoriza diversas reformas al Reglamento que Regula los Comités de Participación Social (Seguido de la Palabra barrio, colonia o fraccionamiento, según corresponda) del Municipio de Colima. (Este proyecto se remitió a todos los integrantes del Cabildo, mediante Circular N° S-04/2014, de fecha 8 de abril de 2014), el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los Múncipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes. Los artículos 119 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el 133 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, establece que el Cabildo deberá aprobar los Reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y de las leyes municipales, entre ellos, los que regulen los organismos de participación ciudadana y vecinal.

ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

SEGUNDO.-Que dentro de las atribuciones de los regidores en lo que al funcionamiento del cabildo se refiere, señaladas en el artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se encuentra la de presentar ante el cabildo iniciativas de reglamentos, bandos y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como para reformar, derogar, abrogar y adicionar dichos ordenamientos, en su caso.

TERCERO.- Derivado de lo anterior, con fecha 13 de agosto de 2013, el Lic. Salvador Cárdenas Morales, hizo llegar al Profr. Federico Rangel Lozano, Presidente de esta Comisión de Gobernación y Reglamentos, el punto de Acuerdo presentado en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 12 de agosto de 2013, por lo regidores del Partido Acción Nacional, los CC. LIC. JOSÉ CARDENAS SÁNCHEZ, ING. PEDRO PERALTA RIVAS, LICDA. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO y LAE. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA, mediante el cual proponen la modificación de la denominación del Reglamento que Regula los Comités de Participación Social (seguido de la palabra barrio, colonia o fraccionamiento, según corresponda), del Municipio de Colima, y la reforma y/o adicción de los artículos 4º, 6º BIS, 9º, 11 y 16 del mismo, bajo los siguientes considerandos:

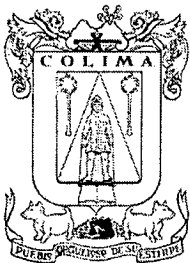
PRIMERO.- Que el pasado 14 de febrero del presente año este honorable Cabildo tuvo a bien aprobar por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante, por medio del cual se autorizó la Convocatoria general para la renovación de los Comités de Participación Social para el periodo 2012 - 2015; y los formatos de actas, boletas y demás material que se utilizará en la renovación de los Comités.

SEGUNDO.- Que los Comités de Participación Social son órganos apartidistas que representan a los miembros de un barrio, colonia o fraccionamiento para la gestión de sus necesidades específicas y fungen como auxiliares del Ayuntamiento en el ejercicio de la función pública. Por ello resulta fundamental fortalecer dicha instancia ciudadana a efecto de que tenga una efectiva representación social y cumpla sus objetivos de gestión permanente del bien común, sin tintes partidistas.

TERCERO.- Que según el dictamen previamente referido y la Convocatoria general para la renovación de los Comités de Participación Social para el periodo 2012 - 2015 la realización de las asambleas electivas dio inicio el día 19 de marzo y concluyó el pasado 19 de junio. Y según el informe de la LICDA. YOLANDA EUGENIA ZARATE VIRGEN, Directora de Atención y Participación Social proporcionado al suscrito regidor JOSE CARDENAS SANCHEZ mediante oficio número 02-DAPS-0324/2013 del 04 de julio del presente año, se realizaron un total de 149 Asambleas, de las cuales 48 tuvieron el carácter de Ordinarias y un total de 101 de Extraordinarias, es decir, se consideran asambleas ordinarias aquellas en cuya participación ciudadana rebasa los 30 electores y extraordinarias las que no reúnen el mínimo de 30 ciudadanos. Asimismo, nos informa que participaron un total de 185 planillas, de las cuales hubo un total de 117 asambleas con planillas únicas, 28 asambleas con 2 planillas participantes y solo 4 asambleas con 3 planillas. Y finalmente se informa que participaron un total de 4,976 ciudadanos en dicha renovación de los comités.

CUARTO.- Cabe destacar que la Colonia más participativa en este proceso fue Infonavit la Estancia, cuya asamblea se realizó el día 22 de mayo del presente año, con una participación de 192 colonos y 2 planillas en busca del voto. Sin embargo, en 13 colonias hubo una participación ciudadana de menos de 10 personas, siendo las Colonias San Pablo y Rinconada San Pablo las menos concurridas con tan solo 4 ciudadanos cada una.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 9º del actual Reglamento que Regula los Comités de Participación Social del Municipio de Colima, "para la integración de la mesa directiva de los Comités se convocará a la elección correspondiente, en la que los vecinos registrados en la Lista Nominal de la sección electoral, podrán elegir a los miembros del Comité", es decir, que todos aquellos ciudadanos registrados en la Lista Nominal de electores del Instituto Federal Electoral (IFE) de cada Sección Electoral podrán participar en la elección de la mesa directiva de los Comités. No obstante, el esquema de delimitación geográfica de cada Colonia, Barrio o Fraccionamiento no coincide necesariamente con la delimitación seccional establecida por el IFE. Por lo que se presentan problemas en la práctica al momento de que los ciudadanos acuden a votar en la asamblea de su colonia, barrio o fraccionamiento.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

Máxime que el artículo 4° del referido reglamento es omiso en establecer una delimitación geográfica precisa sobre los límites de cada comité, ni existe algún otro documento de carácter público que dé certeza y seguridad jurídica a los ciudadanos al momento de acudir a votar para elegir la mesa directiva correspondiente. Por lo tanto, el margen de discrecionalidad existente permite que los funcionarios públicos encargados de recibir la votación actúen de forma arbitraria.

Colima
SEXTO.- El municipio de Colima se divide actualmente en 91 secciones electorales, y tiene una Lista Nominal de 114,568 ciudadanos. En la más reciente elección de Presidente Municipal sufragaron un total de 74,430 electores que representa el 64.97% de participación. De ahí que los 4,976 ciudadanos involucrados en la renovación de los Comités de Participación Social, solo representa el 4.3% de los inscritos en el listado nominal y el 6.6% de votantes en las elecciones municipales del 2012. Lo que significa que los niveles de participación son aún muy bajos, y que uno de los posibles factores es que la difusión gubernamental de estos eventos no es lo suficientemente amplia como para provocar un mayor involucramiento de los habitantes del municipio. Esto no solo derivado del análisis de los resultados que se citan con anterioridad sino de la propia manifestación de los vecinos de las colonias, barrios o fraccionamientos que denuncian una escasa o nula difusión de los lugares, días y horarios de las correspondientes asambleas.

SÉPTIMO.- De ahí que resulta indispensable resolver esta problemática mediante una reforma al reglamento que nos ocupa, para establecer, por un lado, el número, denominación y delimitación geográfica de cada uno de los Comités de Participación Social del Municipio, y por otro lado, las reglas mínimas necesarias para promover una participación amplia y plural de los ciudadanos residentes en la demarcación que corresponda al Comité, mediante la utilización de medios de difusión que permitan llegar al mayor número de personas posibles, asegurándose de que se difunda de manera suficiente el lugar, fecha y hora de cada asamblea electiva.

CUARTO.- El proyecto del punto de Acuerdo presentado por los regidores del partido Acción Nacional, propone los siguientes puntos:

1. La modificación de la denominación del Reglamento que Regula los Comités de Participación Social (seguido de la palabra Barrio, Colonia o Fraccionamiento, según corresponda) del Municipio de Colima, para quedar como **Reglamento de Comités de Participación Social del Municipio de Colima.**
2. La reforma del artículo 4°, para delimitar el número total de los Comités de Participación Social de acuerdo a demarcaciones geográficas establecidas en el Reglamento, así como el procedimiento a seguir para la actualización del número y delimitación de los Comités, proponiéndose quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4°.- Se integraran un total de 150 Comités de Participación Social en el Municipio, cuya denominación y demarcación geográfica se especifican en el Anexo 1 del presente reglamento.

Para la actualización del número y delimitación de los Comités, la Dirección en coordinación con el área de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento y el Instituto de Planeación del Municipio de Colima presentaran al Cabildo, por conducto de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, una propuesta de modificación a efecto de incorporar nuevas colonias, barrios o fraccionamientos que ameriten la creación de un nuevo Comité, misma que en su caso, deberá ser tramitada y resuelta antes de la aprobación de la convocatoria general para la renovación de los mismos.

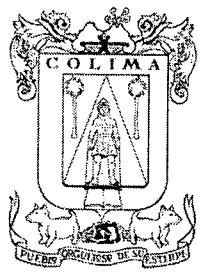
3. La Adición de un artículo 6° BIS, en el que se establecen los mecanismos para promover la participación amplia y plural, consistiendo la propuesta en lo siguiente:

ARTÍCULO 6° BIS.- Para promover una participación amplia y plural de los ciudadanos residentes en la demarcación que corresponda al Comité, la Dirección deberá implementar medios de difusión que permitan llegar al mayor número de personas posibles, como pueden ser perifoneo y volanteo casa por casa o promocionales en radio y televisión, asegurándose de que se difunda de manera suficiente el lugar, fecha y hora de la asamblea electiva.

Ranzal

[Signature]

[Signature]



ACTAS DE CABILDO

Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

- 4. La modificación del artículo 9º en donde se propone que sean los vecinos **residentes en la colonia, barrio o fraccionamiento que cuenten con su credencial para votar**, quienes podrán elegir a los miembros del Comité de participación social, y se propone suprimir el segundo párrafo.
- 5. La modificación del artículo 11, para que todos los requisitos se encuentren enlistados en números romanos, proponiendo quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11.- Para ser miembro de la mesa directiva de un Comité se requiere:

I.- Tener la ciudadanía colimense;

II.- Estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos;

III.- Ser vecino de la sección electoral correspondiente;

IV.- No haber sido dirigente de alguna estructura partidista tres años antes de la elección.

V.- No haber fungido como Presidente de algún Comité de Participación Social durante los tres años anteriores a la elección. (Reformado mediante acuerdo de 7 de marzo de 2007)

VI.- No ser presidente de otras estructuras institucionales de participación ciudadana en la comunidad.

VII.- Tener un modo honesto de vivir.

- 6. La modificación del artículo 16, para que todos las facultades y obligaciones se encuentren enlistados con incisos, proponiendo quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 16º.- Serán facultades y obligaciones de los Vocales Coordinadores, las siguientes:

a).- Representar al Comité ante las autoridades municipales del área cuando sean convocados por la Dirección.

b).- Vocal de Planeación: colaborar con las autoridades para planear el desarrollo de su comunidad, haciendo las propuestas de obras y servicios prioritarios, a través de los mecanismos que se establezcan para la planeación democrática del Municipio.

c).- Vocal de Obras Públicas: Coordinar y apoyar a los organismos transitorios, que en el ámbito municipal sean creados para impulsar la realización de obras públicas.

d).- Vocal de Servicios Públicos: Coordinar la participación social para mejorar la prestación de los servicios públicos.

e).- Vocal Coordinador de Protección Civil: Colaborar con las autoridades municipales en la materia, en la promoción y coordinación de programas y acciones que se implementen para prevenir y actuar en caso de presentarse cualquier tipo de emergencia.

f).- Vocal Coordinador de Seguridad Pública: Colaborar conjuntamente con los vecinos en todas las acciones que emprenda la autoridad en la materia, para la protección de los habitantes de la comunidad y de su patrimonio familiar.

g).- Vocal Coordinador de Cultura: Promover entre los vecinos la vocación artística popular, especialmente en lo que se refiere al folclor nacional; colaborar en la conservación de monumentos, plazas públicas o cualquier obra de ornato situada en la zona de su circunscripción y efectuar campañas permanentes de mejoramiento del ambiente y la salud en coordinación con las autoridades o instituciones correspondientes.

h).- Vocal Coordinador de Recreación y Deportes: Coordinarse con el área de fomento recreativo y deportivo del Ayuntamiento y promover entre los habitantes de la sección la recreación y el deporte.

i).- Vocal Coordinador de Zona: Promover la participación vecinal en las acciones del gobierno municipal dentro de la zona asignada por la Dirección y canalizar la demanda social, a través del Presidente del Comité.

j).- Coordinarse con la Dirección para la realización de cualquier reunión o actividad comunitaria.

k).- Las demás que les sean señaladas por el presente Reglamento y el Presidente Municipal a través de la Dirección y la Jefatura.

QUINTO.- No obstante, las modificaciones sugeridas por los regidores del Partido Acción Nacional, para los artículos 11 y 16, fueron aprobadas por anteriores administraciones: La adecuación de corrimiento en los artículos 11 y 16, fueron aprobadas en el Décimo Tercer Punto de la sesión extraordinaria celebrada el

Alba

11

Q

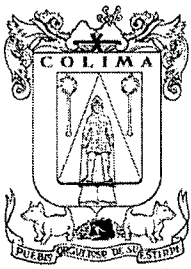
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Rangel

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

25 de agosto de 2010, mismas que fueron publicadas en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 6 de noviembre de 2010.

Colima
SEXTO.- Por otro lado, la propuesta de reforma al artículo 4, conllevó a realizar la denominación y demarcación geográfica mediante mapas gráficos que permitieran establecer, de acuerdo a las colonias, barrios y fraccionamientos ya existentes, así como a los nuevos fraccionamientos, el número total de los comités de participación social, para lo cual, el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, colaboró en la elaboración de dichos mapas, mismos que concluyeron con un total de 3 zonas, las cuales quedaron integradas por el siguiente número de Comités de Participación Social:

- La Zona 1, quedó integrada por 57 Comités de Participación Social.
- La Zona 2, quedó integrada por 37 Comités de Participación Social.
- La Zona 3, quedó integrada por 62 Comités de Participación Social.

Quedando un total de 156 Comités de Participación Social en el Municipio de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Honorable Cabildo tiene a bien aprobar la emisión del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el cambio de nomenclatura del Reglamento que Regula los Comités de Participación Social (Seguido de la Palabra barrio, colonia o fraccionamiento, según corresponda) del Municipio de Colima, para quedar como sigue:

Reglamento de Comités de Participación Social del Municipio de Colima

SEGUNDO.- Es de aprobarse la reforma del artículo 4º, del Reglamento que Regula los Comités de Participación Social (Seguido de la Palabra barrio, colonia o fraccionamiento, según corresponda) del Municipio de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4º.- *Se integraran un total de 156 Comités de Participación Social en el Municipio, cuya denominación y demarcación geográfica se especifican en los mapas agregados al presente Reglamento, y que forman parte integral del mismo.*

Para la actualización del número y delimitación de los Comités, la Dirección en coordinación con el área de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento y el Instituto de Planeación del Municipio de Colima presentaran al Cabildo, por conducto de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, una propuesta de modificación a efecto de incorporar nuevas colonias, barrios o fraccionamientos que ameriten la creación de un nuevo Comité, misma que en su caso, deberá ser tramitada y resuelta antes de la aprobación de la convocatoria general para la renovación de los mismos.

TERCERO.- Es de Aprobarse la Adición de un artículo 6º BIS, en el que se establecen los mecanismos para promover la participación amplia y plural, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6º BIS.- *Para promover una participación amplia y plural de los ciudadanos residentes en la demarcación que corresponda al Comité, la Dirección deberá implementar medios de difusión que permitan llegar al mayor número de personas posibles, como pueden ser perifoneo y volanteo casa por casa o promocionales en radio y televisión, asegurándose de que se difunda de manera suficiente el lugar, fecha y hora de la asamblea electiva.*

CUARTO.- Es de aprobarse la reforma del artículo 9º, del Reglamento que Regula los Comités de Participación Social (Seguido de la Palabra barrio, colonia o fraccionamiento, según corresponda) del Municipio de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9º.- *Para la integración de la mesa directiva de los Comités se convocará a la elección correspondiente, en la que los vecinos residentes en la colonia, barrio o fraccionamiento que cuenten con su credencial para votar, podrán elegir a los miembros del Comité, de entre las personas que reúnan los requisitos que señale este Reglamento y la respectiva convocatoria, y se hayan distinguido por su espíritu cívico, honorabilidad, capacidad de organización, dinamismo e interés por la solución de las necesidades colectivas.*

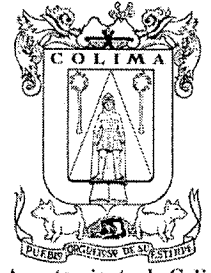
QUINTO.- Es de aprobarse la reforma de la fracción III artículo 11, del Reglamento que Regula los Comités de Participación Social (Seguido de la Palabra barrio, colonia o fraccionamiento, según corresponda) del Municipio de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11.- Para ser miembro de la mesa directiva de un Comité se requiere:

- I. ...
- II. ...

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

III. Ser vecino residente de la colonia, barrio o fraccionamiento correspondiente, de acuerdo a la denominación y demarcación geográfica especificada en los mapas agregados al presente Reglamento, señalados en el artículo 4 del presente Reglamento.

SEXTO: Se agregan al Reglamento que se reforma, como parte integral del mismo 159 mapas, de los cuales 3 son para delimitar las zonas y 156 para delimitar los barrios, colonias o fraccionamientos, mismos que se agregan al presente Dictamen y que forman parte integral del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. La Dirección de Atención y Participación Social, deberá informar a los Comités la presente reforma, a efecto de que conozcan las delimitaciones geográficas aquí aprobadas de cada una de las zonas, y a su vez, colonias, barrios y comités.

TERCERO.-El presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 140 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Colima, a los 04 días del mes de abril de 2014.

El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez comentó: A mí me da mucho gusto que el día de hoy se ponga a consideración del Cabildo este dictamen porque es una iniciativa que impulsamos los Regidores del Partido Acción Nacional, la presentamos el día 12 de agosto del año pasado y con ella acompañamos 150 mapas que fuimos elaborando durante un largo proceso, hoy esta iniciativa va acompañada de 156 mapas que también es un trabajo que dio seguimiento el IPCO y afortunadamente cada colonia tendrá un mapa que delimitará de manera clara lo cual dará mayor certeza y seguridad jurídica a los ciudadanos, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Gobernación y Reglamentos la cual preside el Presidente Municipal, la Síndico Municipal y un servidor, fue un trabajo que se hizo en diversas reuniones con Participación Social y el Ing. Jesús Ríos Aguilar, Director del IPCO, hoy entregamos un dictamen que fue producto de ocho meses de trabajo, se logró detectar seis nuevos comités que se propone poder elegir un comité que no existe, además establece normas mínimas para la difusión de las convocatorias ciudadanas, nos decían que en las elecciones pasadas de los comités no se habían enterado y esto viene a fortalecer y fomentar la participación de los ciudadanos en estos órganos de participación de las colonias que son muy importantes y que estoy seguro traerá beneficios a los ciudadanos; se trata por lo tanto de fortalecer los Comités de Barrio y me da mucho gusto que vayamos a aprobar esta iniciativa y quiero agradecer el trabajo en la Comisión de Gobernación y Reglamentos, Participación Ciudadana y el IPCO; espero que esta reforma cumpla los objetivos planteados y no me queda más que reiterar el agradecimiento ya que estas reformas constituyen un verdadero avance, no existe en el Estado de Colima

[Handwritten signature]

Wug

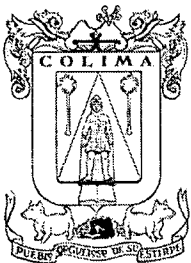
[Handwritten mark]

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

un reglamento que tenga como anexos los mapas de cada colonia y espero que logremos este beneficio y esta participación más amplia de los ciudadanos.-----

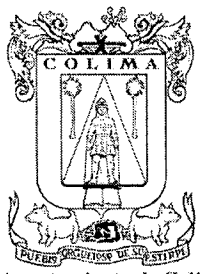
Julca
El Regidor Lic. Jesús Alberto Partida Valencia señaló: En el mismo sentido, hace ya algún tiempo hicimos la propuesta que se turnó a comisiones como lo comenta Pepe, yo agregaría que fue a raíz de las visitas que hicimos los compañeros del Cabildo, nos dimos a la tarea de acudir a la mayor parte de las elecciones, pudimos detectar varias cosas que hoy se cristalizan gracias a un trabajo coordinado de varios sectores, Participación Ciudadana, el IPCO, el Regidor José Cárdenas y un servidor, fuimos muchos los que participamos y hoy nos sentimos contentos de que se vea cristalizado, me da mucho gusto que hoy podamos aprobar esta reforma y a la vez también mi reconocimiento a los integrantes de la Comisión pero también a todos los que participamos y nos involucramos y que hoy estamos contribuyendo para mejorar.-----

[Handwritten mark]
El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés señaló: Definitivamente me parecen acertados los comentarios que se han vertido de este tema que nos ocupa y el voto de un servidor va a ser a favor, era necesario delimitar la ubicación geográfica de los Comités de Barrio, escuché comentar a José Cárdenas que este dictamen tiene del 12 de agosto del año pasado, hay otros dictámenes y otras propuestas que un servidor ha hecho y que se han turnado a la Comisión que preside el Presidente Municipal y que no han sido dictaminadas, yo no quisiera abundar en el tema, nada se ha hecho de esas propuestas y que tienen que ver con temas importantes, temas que la gente ha solicitado, yo no felicito a la Comisión porque es una Comisión que no ha cumplido su función primordial, a mis propuestas dice que se está trabajando de manera integral, yo si le pido de manera ya no sé de qué forma para que se ponga a trabajar en esa Comisión y nos diga si proceden o no esas propuestas pero con fundamentos, obedecen a necesidades, planteamientos e inquietudes de la ciudadanía, porque las propuestas no tienen del 12 de agosto, tienen varios meses que no se dictaminan por no sé qué razón.-----

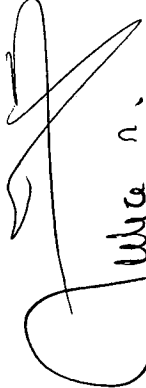
[Handwritten mark]
La Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar señaló: Retomando el tema que nos ocupa en este dictamen, nada más me uno a cumplimentar lo que ya señaló el compañero Pepe y yo si reiteraría una


[Handwritten signatures]

ACTAS DE CABILDO

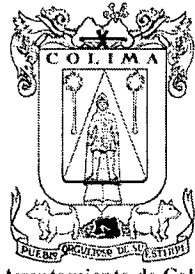


Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015


 felicitación a la Comisión y a las áreas que intervinieron en la modificación de este Reglamento porque fue de manera muy minuciosa y de gran trascendencia, si nos llevó ocho meses pero creo que valieron la pena, si todos nuestros compañeros pudieron revisar la circular donde se remitió, el reglamento está integrado con 156 mapas con características especiales y como Pepe lo decía es un referente a nivel estatal porque cada colonia podrá sentir su identidad y a la hora de la elección de comités cada uno sabrá a dónde pertenece, reiterarle la felicitación a la Comisión y a las áreas como Participación Social, al IPCO, a los Ingenieros Topógrafos que nos ayudaron a hacer los mapas, este reglamento es de los mejores que tenemos en nuestro estado, fue un trabajo muy meticuloso y muy bien hecho.-----


 La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo comentó: Yo creo que el hacer un reglamento no es hacerlo de la noche a la mañana porque requiere análisis de diferentes áreas del Ayuntamiento incluso a veces ligarlo a la Constitución Política del Estado de Colima y esto no se puede hacer de la noche a la mañana, felicitar a nuestro Presidente Municipal por la idea de adecuar no nada más este, sino todos los reglamentos que se alcancen a reformar, donde tengamos que derogar algunos artículos del mismo porque ya están obsoletos, yo felicito al Presidente Municipal como Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, porque ya habíamos pasado por aquí algunos Regidores y no se había hecho lo que se está haciendo ahora, se trabaja y que bueno que hoy se llegó a consensos porque aquí se trata de llegar a consensos con todas las fracciones para que los Reglamentos les sirvan al Ayuntamiento para llegar a la población a la que se gobierna, por eso yo creo que debemos de felicitarnos y felicitar a la Comisión por sacar adelante, por este camino de buscar más y mejores resultados para llegar a la sociedad colimense donde podamos servirles mejor que es para lo que nos eligieron, yo creo que el trabajo que se está haciendo es bueno, porque ha sido un trabajo continuo y constante, donde se ha atendido a barrios, colonias y comunidades y en este aspecto las delimitaciones que se hicieron van a permitir que la democracia en las elecciones de los comités en colonias, barrios y fraccionamientos se haga más equitativa, reiterando mi felicitación a usted Presidente y a la Comisión que conforma la misma.-----

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

La Regidora Profra. María Eugenia Ríos Rivera comentó: Solamente quiero unirme a la felicitación que hacen mis compañeros porque es un trabajo muy bien hecho, reiterar mi felicitación a la Comisión que usted preside y a todos los que intervinieron en este trabajo, al IPCO y a los ingenieros.

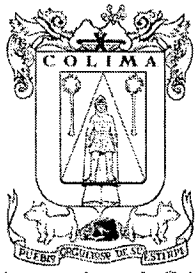
La Regidora Lic. Minerva Jiménez Herrera señaló: Una felicitación a todas las personas que intervinieron en este trabajo, por supuesto mi comentario es cuando se hicieron las elecciones de Comités de Participación vimos que es mucho el trabajo que se hace, estuvimos los Regidores al pendiente de que todo saliera de la mejor manera, mi reconocimiento al trabajo del IPCO ya que con estos mapas tenemos en hechos más elementos que con los que se contaban en las elecciones pasadas, el trabajo de creación de los comités es muy pesado y muy difícil y felicito a la Dirección de Participación Social, a la Lic. Yolanda Zárate, creo que después de la experiencia que tuvimos al ver los problemas que se presentaban en cada colonia, este reglamento viene a solucionar muchas de las dificultades con las que nos encontramos en el proceso anterior, los felicito, por supuesto al Presidente Municipal, a Joana y a Pepe Cárdenas por este trabajo y a las instituciones que participaron en el mismo.

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano indicó: Percibo el consenso que existe respecto a este reglamento, quiero reiterar lo que se ha manifestado aquí, la invitación a todos los integrantes del Cabildo, uno de los objetivos del Plan Municipal, uno de los ejes rectores del mismo es la participación ciudadana y sin lugar a dudas ustedes como Regidores y Síndico cotidianamente en los barrios colonias y fraccionamientos en la ciudad están trabajando y están al pendiente de las necesidades, de los planteamientos y demandas de las personas que los habitan, se está sentando un buen precedente con la delimitación adecuada de 156 Comités de Participación Social y se está definiendo también el fortalecer la representación vecinal al dar una mayor difusión, mecanismos bien claros de cómo difundir para que la gente con oportunidad pueda participar en estos procesos electivos de representación vecinal, por ello nuestro beneplácito y nuestro reconocimiento y felicitación a todos los integrantes del Cabildo.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de manera nominal y se integra a los anexos de la presente acta.

[Handwritten signatures and initials]

ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

SEPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 14 horas con 50 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,
Presidente Municipal.

LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.
Secretario del H. Ayuntamiento.

M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDÍVAR.
Síndico Municipal.

REGIDORES:

LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.

PROFRA. MARIA EUGENIA RÍOS RIVERA.

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.

LIC. MINERVA JIMENEZ HERRERA.

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ.

ING. PEDRO RERALTA RIVAS.

LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA

LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ.

LIC. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO.

PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 69, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 14 de abril de 2014.
*vero